



Escritura mercantil

SELLO VALIJO VEINTE
TE MARAVELLES, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA

anuncio D. Joaquin Montano D. Pedro
Vasquez D. Felis Albo D. Juan de
Angulo Don Lázaro de la Cruz D. Juan Xarín
garcía Camp. D. Juan Sánchez D. Juan Xarín
de Sierra D. Lino Salasance D. Juan de
melo D. Pedro Mexía D. Leandro García

Residencia y alojamiento de

oficio de ciudad. En el ayuntamiento de San Tamara de Guadalupe
Salasance ha sido acordado acordar la
nada de los que se gozaban ser leídas

orden al Sr. D. Pedro de Guadalupe

ayuntamiento. Habiendo tenido por el Sr.
curador de la ciudad en la parte de la

visión de la ley en su supremo conde de San-
ta Cruz de Sierra de Guadalupe en que se permitie

esta ciudad queda con su y su de Guadalupe
de los Reyes y de Dominio y San de Guadalupe

para con quienes está permitida el comercio
los granos necesarios para su abasto y manutención

con sus ven. trayendo fijos de Sanidad
y encendido de esta ciudad. Habiendo se obediencia

devido con el respectivo y acatamiento de la
de acuerdo de la ley de la que se ha de

bligue de la ley para que se case a los
que se comen en esta ciudad y de la ley

para su abastecimiento de Sanidad de Guadalupe
de Guadalupe de la ley de Sanidad de Guadalupe

